

RECONOCE HEREDEROS

REF: SUCESIÓN 2022-00002 00

28/JULIO/2022

D/TE: JOSE CRISTANCHO M Y OTROS

CAUSANTES: FACUNDO CRISTANCHO NIÑO
JULIANA MARTINEZ CELY

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Floresta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

I.- ASUNTO A RESOLVER

Estudia el despacho si han de reconocer como herederos de los causantes a los señores OSCAR CRISTANCHO RINCÓN, ALBA SOFIA CRISTANCHO RINCON y FERNANDO CRISTANCHO OLAYA

II.- ANTECEDENTES

1.- El señor OSCAR CRISTANCHO RINCON, manifiesta a este despacho que acepta la herencia deferida por los causantes FACUNDO CRISTANCHO Y JULIANA MARTINEZ y a la vez aporta registro civil de nacimiento de su hermana ALBA SOFIA CRISTANCHO RINCÓN

2.- El señor FERNANDO CRISTANCHO OLAYA, manifiesta a este despacho que acepta la herencia con beneficio de inventario.

3.- El señor NORBERTO CRISTANCHO PRIETO manifiesta a este despacho que acepta la herencia.

III.- CONSIDERACIONES

1.- Revisado el proceso se encuentra acreditado que ERNESTO CRISTANCHO MARTINEZ (Q.E.P.D), es hijo de los causantes según registro civil que se aportare por el apoderado demandante en escrito denominado subsanación de demanda y que el mismo se encuentra fallecido de conformidad con el certificado de defunción obrante en el paginario.

Se aportó por el apoderado demandante en el escrito referido, certificado de nacimiento de OSCAR CRISTANCHO RINCÓN, en el que se acredita que es hijo de ERNESTO CRISTANCHO MARTINEZ, por lo que se reconocerá como heredero en esta causa en representación de su extinto padre ERNESTO.

En relación con la señora ALBA SOFIA CRISTANCHO RINCÓN, se le citara a la dirección aportada, exhortándola para acredite su vinculo con los causantes y si es del caso haga las manifestaciones del caso al proceso.

2.- Revisado el proceso se encuentra acreditado que BELARMINO CRISTANCHO MARTINEZ (Q.E.P.D), es hijo de los causantes según registro civil obrante en el proceso y que el mismo se encuentra fallecido de conformidad con el certificado de defunción obrante en el paginario.

De la misma forma se aportò registro civil de nacimiento de FERNANDO CRISTANCHO OLAYA, en el que se acredita que es hijo de BELARMINO

RECONOCE HEREDEROS

REF: SUCESIÓN 2022-00002 00

28/JULIO/2022

D/TE: JOSE CRISTANCHO M Y OTROS

CAUSANTES: FACUNDO CRISTANCHO NIÑO
JULIANA MARTINEZ CELY

CRISTANCHO MARTINEZ, por lo que se reconocerá como heredero en esta causa en representación de su extinto padre BELARMINO.

3.- Revisado el proceso se encuentra acreditado que CLEMENTE CRISTANCHO MARTINEZ (Q.E.P.D), es hijo de los causantes según registro civil obrante en el proceso y que el mismo se encuentra fallecido de conformidad con el certificado de defunción obrante en el paginario.

De la misma forma se aportó registro civil de nacimiento de NORBERTO CRISTANCHO PRIETO, en el que se acredita que es hijo de CLEMENTE CRISTANCHO MARTINEZ, por lo que se reconocerá como heredero en esta causa en representación de su extinto padre CLEMENTE

Por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como heredero en representación de su padre ERNESTO CRISTANCHO MARTINEZ (Q.E.P.D), a su hijo OSCAR CRISTANCHO RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía N°74.344.876 de Floresta.

SEGUNDO: RECONOCER como heredero en representación de su padre BELARMINO CRISTANCHO MARTINEZ (Q.E.P.D), a su hijo FERNANDO CRISTANCHO OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.115.256 de Neiva Huila

TERCERO: RECONOCER como heredero en representación de su padre CLEMENTE CRISTANCHO MARTINEZ (Q.E.P.D), a su hijo NORBERTO CRISTANCHO PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.976.514 de Cajica Cundinamarca

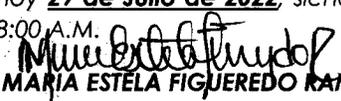
CUARTO: Citar a la señora ALBA SOFIA CRISTANCHO RINCÓN, a la dirección aportada, exhortándola para acredite su vínculo con los causantes y si es del caso haga las manifestaciones del caso al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 28 hoy **29 de Julio de 2022**, siendo las 8:00 A.M.


MARIA ESTELA FIGUEREDO RAMIREZ
Secretaria Ad - Hoc